PCONTRATO DE LICITACIÓN UNC Nº 03/2024

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2024 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN - AD REFERENDUM AÑO 2024" ID N° 438.693.

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los…06… días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (UNC)** con **RUC 80045779-0,** representada en este acto por el Dr. Clarito Rojas Marín, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 975.717, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Rector, designado por la Res. A.U. Nº 05/20 de fecha 30 de junio de 2020; el Mg. David Arturo Cuenca Barrios, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 4.018.847, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Secretario General, nombrado por Resolución REC Nº 234/2014, el Dr. Jorge Daniel Mello Román, titular de la Cédula de Identidad Civil N° 2.973.085, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Decano de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas, nombrado por el Consejo Directivo por Resolución REC N° 144/2014 de fecha 17 de junio del 2014, quienes constituyen domicilio para este acto en la Ruta PY 05 Km 210, Gral. Bernardino Caballero – Campus Universitario de esta ciudad, en adelante LA CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la empresa **DESPERTAR – MIGUEL ÁNGEL CABALLERO CENTURIÓN** con **RUC 762230-9**, con domicilio legal en la calle Avda. Crisóstomo Centurión 165 c/Lapachos, de la ciudad de Itaugua – Paraguay, con representación legal del Señor Miguel Ángel Caballero Centurión, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 762.230, de nacionalidad paraguaya, estado civil casado, Tel. Nº 0971 399 979, Email: itaugua_carreta@hotmail.com, en adelante EL PROVEEDOR; todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen a celebrar el presente acto administrativo, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El PROVEEDOR se obliga a ejecutar los servicios que forman parte de la Licitación por Contratación Directa N° 03/2024 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN - AD REFERENDUM AÑO 2024" ID N° 438.693.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.

b) La carta de invitación y sus adendas o modificaciones.

c) Los datos cargados en el SICP.

d) La oferta del Proveedor.

e) La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

f) La Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Mg. David Arturo Cuenca Bar
Secretario General
Universidad Nacional de Conc

Prof. Dr. Clarito Rojas Marín
Rector
Universidad Nacional de Concepción

MIGUEL ANGEL CABALLERO C
RUC 762 230 -9
DESPERTAR
CRISOSTOMO CENTURION 165
ITAUGUA - PARAGUAY

Prof. Dr. Jorge Daniel Mello Román
Decano
Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEP

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: Certificado de Cumplimiento Tributario, Formularios FIP y FIS, Certificados de Interdicción, Quiebra, IPS y REPSE.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 438.693**, conforme al siguiente detalle:

Años	T. P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departa mento	Monto
2024	1	1	0	07	245	30	088	1	38.478.000
TOTAL									**38.478.000**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2024 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN - AD REFERENDUM AÑO 2024", previa confirmación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) Ad Referéndum, según Resolución REC N° 573/2023 de fecha 14/12/2023, la Adjudicación fue llevada a cabo de conformidad a lo recomendado por el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas N° 02/2024 y aprobada por Resolución del Rectorado de la U.N.C. RES. REC N° 073/2024, de fecha 15/02/2024.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la firma del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

Nº de Orden	Nº de Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Cant. de Funcionarios	Meses de Contrato	Precio Unitario	Precio Total (IVA incluido)
01	02	Servicio de limpieza de edificios para la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas - Universidad Nacional de Concepción, sobre ruta PY 05 General Bernardino Caballero. Horas diarias de servicio: 8 horas, de lunes a viernes de 06:00 a 14:00 hs., sábado de 07:00 a 12:00 horas.	N/A	N/A	01	11	3.498.000	**38.478.000**

Prof. Dr. Clarito Báez Mart
Rector
Universidad Nacional de Concepci

Ing. David Arturo Cuenca Barri
Secretario General
Universidad Nacional de Concepci

Prof. Dr. Jorge Daniel Mello Romá
Decano
Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológic
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCE

MIGUEL ANGEL CABALLERO C.
TEL: 0981 228 993
DESPACHO CENTURION 105
CONCEPCION - PARAGUAY

		Cantidad de empleado 1 (un).						
TOTAL: Guaraníes treinta y ocho millones, cuatrocientos setenta y ocho mil.-								**38.478.000**

Detalle de las Especificaciones

- Limpieza, desinfección y desodorización de pisos de oficinas: incluye limpieza profunda de pisos (barrido y repasado).
- Limpieza, desinfección y desodorización de sanitarios: incluye limpieza profunda de pisos (barrido y repasado), azulejos, espejos, inodoros, mingitorios, lavatorios y griferías en general.
- Limpieza, desinfección y desodorización de los diferentes salones (aulas de clase y salón de profesores): incluye limpieza de pisos (barrido y repasado), mesa, mesada, muebles y enseres.
- Limpieza y desempolvado de muebles y enseres de oficina: escritorios, sillas, sillones, armarios, mesas, mesitas.
- Recibir, cuidar y distribuir materiales de los que se le hace responsable.
- Recolección y embolse de residuos de todas las oficinas, sanitarios, salones.
- Descarga, limpieza y desinfección de cestos de basura de todas las oficinas, sanitarios y salones.
- Desodorización de ambiente interno.
- Disposición final de residuos fuera de la sede para su recolección.
- Limpieza de techo y artefactos de iluminación.

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el monto total asciende a **G. 38.478.000 (Guaraníes treinta y ocho millones, cuatrocientos setenta y ocho mil)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuyo monto es nominal; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios ejecutados a entera satisfacción de la CONTRATANTE. En consecuencia, El PROVEEDOR no podrá obligar ni reclamar la ejecución total del monto nominal contractual.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de los servicios, y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Prof. Dr. Clarito Rojas Martínez
Rector
Universidad Nacional de Concepción

Observaciones:

La empresa adjudicada deberá proveer personal calificado y capacitado para la prestación de los servicios. La Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas proveerá los insumos, elementos y equipos de limpieza para la prestación óptima de los servicios.

MIGUEL ANGEL CABALLERO C
RUC 762 230 -9
DESPERTAR
CRISOSTOMO CENTURION 185
AUGUA - PARAGUAY

Mg. David Arturo Cuenca Berg
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Prof. Dr. Jorge Daniel Melo Ro
Decano
Facultad de Ciencias Exactas y Tecno
UNIVERSIDAD NACIONAL DE

El personal de limpieza asignado a la Institución deberá tener cobertura de IPS a cargo de la empresa adjudicada. Para la firma de contrato se solicita la presentación de una copia de la planilla de aportes o de la constancia de inscripción para verificar el cumplimiento.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Programa de Prestación de Servicios de la Carta de Invitación. El plazo máximo para comenzar los trabajos será de 5 (cinco) días corridos posteriores a la firma del presente contrato.

El lugar para la ejecución de los servicios será en la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas - Campus de la Universidad Nacional de Concepción, sito en la Ruta PY 05 Gral. Bernardino Caballero Km. 210.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

Estará a cargo del jefe del Departamento de Bienes Patrimoniales del Rectorado de la UNC: Ing. Com. Luis Enrique Fankhauser Díaz.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El PROVEEDOR se compromete a llevar a cabo el "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN - AD REFERÉNDUM AÑO 2024", en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Prof. Dr. Clarito Rolás Ma...
Rector
Universidad Nacional de Con...

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

MIGUEL ANGEL CABALLERO C
RUC 762 230 -9
DESPERTAR
PISOSTOMO CENTURION 165
CAACUA - PARAGUAY

Mg. David Arturo Cuenca Barri...
Secretario General
Universidad Nacional de Concep...

Prof. Dr. Jorge Daniel Mello Román
Decano
Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPC...

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato utilizado en el rubro de obras.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Concepción, República del Paraguay.

16. SUSCRIPCIÓN

SOBRE TALES CLAUSULAS, previa lectura y ratificación, dan por formalizado este contrato y a su fiel cumplimiento se obligan las partes, suscribiendo el presente instrumento en prueba de conformidad y aceptación, constituido por 05 (cinco) páginas, en 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

MIGUEL ANGEL CABALLERO C
RUC 762 230 -9
DESPERTAR
CRISOSTOMO CENTURION 105
ITAUGUA - PARAGUAY

.....

Sr. Miguel Ángel Caballero Centurión
Rep. Legal - DESPERTAR
Proveedor

.....

Dr. Jorge Daniel Mello Román
Decano de la FACET – UNC
Contratante

.....

Mg. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General – Rectorado UNC
Contratante

.....

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector – UNC
Contratante